

INFORMACIÓN SOBRE LA ESTRUCTURA DE CAPITAL DE LAS SOCIEDADES DE TASACIÓN

SOCIEDAD DE TASACIÓN _____

Año	Mes		P	Estado	Código Entidad
		-	-	A 4 5 1 0	

ESTADO IX-1

PARTICIPACIONES DIRECTAS

Correspondiente al ____ de _____ de _____

Capital social (a) _____ euros

TITULAR DIRECTO				
Código de identificación (b)	Nombre o denominación (c)	Clave país y tipo socio (d)	Valor nominal de las acciones en euros	Porcentaje sobre capital social (e)

ESTADO IX-2

DETALLE DE COTITULARES

Correspondiente al ____ de _____ de _____

TITULAR			COTITULAR/ES				
Número paquete (f)	Código de identificación (b)	Nombre o denominación (c)	Código de identificación (b)	Nombre o denominación (c)	Clave país y tipo socio (d)	% s/capital compartido (g)	Número de cotitulares (h)

ESTADO IX-3

PARTICIPACIONES INDIRECTAS

Correspondiente al ____ de _____ de _____

TITULAR INDIRECTO DE LA PARTICIPACION				TITULAR EN EL QUE PARTICIPA DIRECTAMENTE	
Código de identificación (b)	Nombre o denominación (c)	Clave país y tipo socio (d)	% s/capital social (e)	Código de identificación (b)	Nombre o denominación (c)

Notas al dorso

Notas

Los titulares de participaciones directas en una sociedad de tasación que superen el 10% del capital social, o de los derechos de voto si difieren de aquellas y las participaciones inferiores a ese porcentaje que unidas a otra u otras participaciones indirectas, alcancen el mencionado nivel, se declararán en el Estado IX-1.

En el Estado IX-3 se declararán los titulares de participaciones indirectas en la sociedad de tasación, que por sí mismas o unidas a otra u otras directas superen el 10% del capital social o de los derechos de voto si difieren de la participación.

En el estado IX-2, se declararán los posibles cotitulares de acciones (según se definen en los artículos 66 de la Ley de Sociedades Anónimas y 398 del Código Civil), cuyos titulares se hayan declarado en el Estado IX-1 o/y Estado IX-3.

- (a) Importe nominal emitido a la fecha de la comunicación.
- (b) Código de identificación:
 - Cuando el titular sea residente en España:
 - para las personas físicas de nacionalidad española, el número de identificación fiscal.
 - para las personas físicas que carezcan de la nacionalidad española, el número personal de identificación de extranjero (NIE) que se les asigne (Real Decreto 864/2001, de 20 de julio) o, cuando no sea obligatorio éste, el número de identificación fiscal que tenga asignado por realizar operaciones con trascendencia tributaria.
 - para las personas jurídicas residentes, su código de identificación fiscal, excepto para las entidades financieras, que será el código, que en su caso, les haya asignado el Banco de España.
 - Cuando el titular sea no residente en España, tanto para personas físicas como jurídicas, el código lo asignará el Banco de España a solicitud de las entidades declarantes. Para ello, deberán facilitar los datos que figuran en las indicaciones del estado IX.
- (c) Para las personas físicas se declararán los apellidos y el nombre, y para las jurídicas, su denominación completa, que incluirá la forma social.
- (d) Clave con tres posiciones. Las dos primeras recogerán el código ISO alfabético correspondiente al país de residencia del titular. La tercera posición será un "1", en el caso de que el titular sea una entidad financiera, y un "0", en los demás casos.
- (e) Tanto por ciento de la participación en la sociedad de tasación, con dos decimales redondeados con la equidistancia al alza.
- (f) Número de paquete de acciones que el titular comparte con uno o varios cotitulares.
- (g) Tanto por ciento compartido, sin dividir entre el número de cotitulares.
- (h) Número de cotitulares que, aparte del titular declarado, comparten un determinado paquete de acciones.